

# CURSO “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PRINCIPIOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN”

---

Colaboración público-privada. Manifestaciones de interés. PERTES. Normativa. Convocatorias

Beatriz Montes Sebastián

20 de abril de 2023





- NextGenerationEU es un **instrumento temporal de recuperación dotado con 750.000 millones de euros** que pretende contribuir a reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia de coronavirus.
- Se pretende que la Europa posterior a la COVID-19 sea **más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.**

**NEXT GENERATION EU**

Fondo	Dotación Mill €
MRR (Transferencias)	312.500,00
MRR (Préstamos)	360.000,00
REACT-UE	47.500,00
Fondo de Transición Justa	10.000,00
Resc UE	1.900,00
Horizonte Europa	5.000,00
Invest UE	5.600,00
Fondo europeo agrario de desarrollo rural	7.500,00

**NEXT GENERATION EU  
Cantidades para ESPAÑA**

<b>Fondo</b>	<b>Dotación Mill €</b>
Fondo de Transición Justa	452,00
Fondo europeo agrario de desarrollo rural	717,70
MRR (Transferencias)	69.528,00
MRR (Préstamos. Aprox.)	70.000,00
REACT-UE	12.436,00

NORMATIVA  
APLICABLE Y  
DOCUMENTACIÓN  
DE DESARROLLO

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, 10 de febrero de 2021

REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



NORMATIVA AUTONÓMICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021

PROYECTO DE ADENDA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE 20 de diciembre de 2022



REGLAMENTO DEL  
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO POR EL QUE SE  
ESTABLECE EL MECANISMO DE  
RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA,  
10 de febrero de 2021



# PILARES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Transición ecológica
2. Transformación digital
3. Crecimiento inteligente, sostenible e integrador que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con PYMES solidas
4. La cohesión social y territorial
5. La salud y la resiliencia económica, social e institucional, para aumentar la capacidad de respuesta y la preparación ante las crisis
6. Políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades.

## Conceptos del Reglamento

- **Contribución financiera:** la ayuda financiera no reembolsable disponible con arreglo al Mecanismo para su asignación o que ha sido asignada a un Estado miembro;
- **Hitos y objetivos:** las medidas de progresión hacia la consecución de una reforma o una inversión, considerándose que los hitos constituyen logros cualitativos y los objetivos constituyen logros cuantitativos;
- **Resiliencia:** la capacidad de hacer frente a perturbaciones económicas, sociales y medioambientales o a cambios estructurales persistentes de una manera justa, sostenible e inclusiva

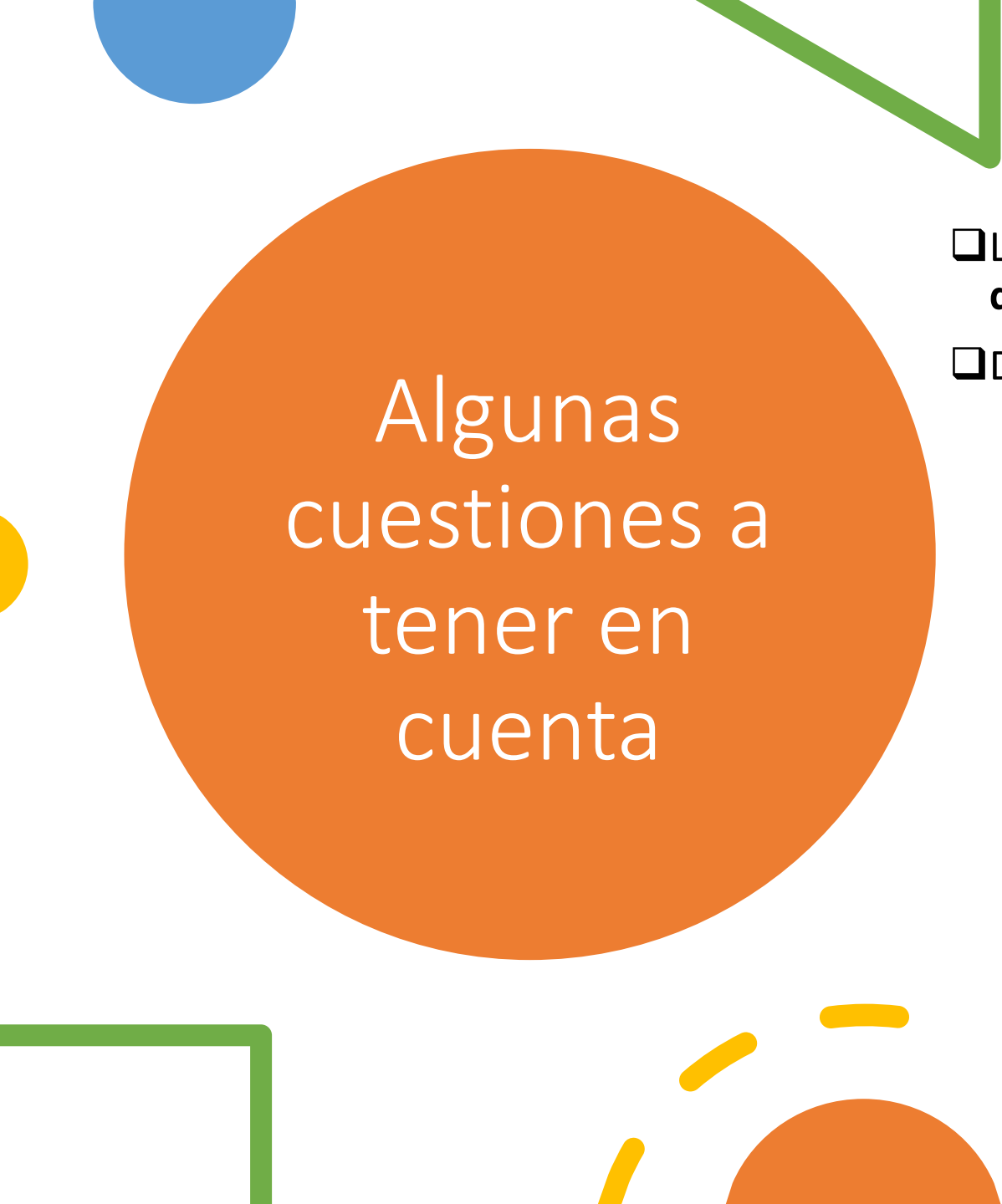


- **La liberación de los fondos depende del cumplimiento satisfactorio** por parte de los Estados Miembros de los hitos y objetivos pertinentes que deben establecerse en el Plan de cada Estado Miembro.
- Se contempla **la posibilidad de suspender o resolver los acuerdos relacionados con la ayuda financiera**, así como reducir y recuperar la contribución financiera cuando el Estado Miembro no haya ejecutado satisfactoriamente el plan o en caso de irregularidades graves, tales como fraude, corrupción o conflicto de intereses o grave violación de la obligación derivada de los acuerdos relacionados con la ayuda financiera.



# Algunas cuestiones a tener en cuenta

- ❑ EL 70% del importe disponible para las ayudas financieras no reembolsables debían estar comprometidos el 31 de diciembre de 2022.
- ❑ Por el momento se han obtenido 37.036 millones de euros que representa el 53% del total de los 69.528 millones de Euros en transferencias no reembolsables. Representan el cumplimiento de 121 hitos y objetivos cumplidos de un total **de 416 equivalente al 30% del PRTR.**
- ❑ El 30% del importe restante debe estar comprometido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- ❑ Hitos y objetivos previstos con calendario indicativo para la realización de reformas e inversiones con plazo de finalización **hasta el 31 de agosto de 2026.**
- ❑ Todos los pagos deben efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026.



## Algunas cuestiones a tener en cuenta

- ❑ Los Planes de recuperación incluyen **programas públicos destinados a incentivar la inversión privada.**
- ❑ Deben contener (artículo 18) entre otros aspectos:
  - 37% de la dotación destinada a la transición ecológica, incluida la biodiversidad.
  - 20% de la dotación destinada a la transición digital.
  - Hitos y objetivos previstos con calendario indicativo para la realización de reformas e inversiones con plazo de finalización **hasta el 31 de agosto de 2026.**
  - Resumen del proceso de consulta para la elaboración del Plan
  - Explicación del sistema para prevenir, detectar y corregir conflictos de interés y casos de corrupción y fraude en la utilización de los fondos.

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

---



---

## Exposición de Motivos:

Nueva figura de colaboración público privada: Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES). **La colaboración público-privada será clave para la ejecución de los proyectos tractores contemplados en el PRTR, siendo necesario adaptar el marco normativo de los instrumentos de la colaboración público-privada a fórmulas que, manteniendo los controles y exigencias comunitarias, permitan fórmulas más flexibles y adaptativas a los requerimientos de los proyectos financiados con el Instrumento Europeo de Recuperación.**

---

**Esta nueva figura se crea con vocación de permanencia**, resulta especialmente interesante su aplicación en el ámbito el PRTR ya que con ella se pretende reforzar a aquellos proyectos incluidos en el mismo que contribuyan claramente al crecimiento económico, al empleo y a la competitividad de nuestro país, corrigiendo el fallo de mercado de infra-inversión cuando **las iniciativas privadas no se materializan debido a los riesgos significativos y a la necesaria colaboración público-privada que entrañan este tipo de proyectos.**

---

Se trata de **proyectos de carácter estratégico, con un importante potencial de arrastre para el resto de la economía, y que exigen la colaboración entre Administraciones, empresas y centros de investigación para conseguir que escalen sus operaciones en nuestro país.**

---

Otras fórmulas de colaboración público privada para la ejecución del Plan de Recuperación:

- ❑ **Las agrupaciones para la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas,**
- ❑ **Los consorcios,** que se podrán crear previo informe favorable del Comité Técnico sin necesidad de la autorización legal que exige la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- ❑ **La empresa de economía mixta que contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,** se facilita la agilización y flexibilización del procedimiento de selección del socio de la futura empresa de economía mixta, pero dentro de los límites que marca el derecho europeo.

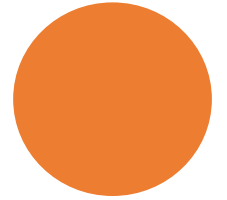
PERTE: Artículo 8.1

### ¿Qué son?

Proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española.

### Elementos relevantes:

- Nueva fórmula de CPP
- Con vocación de permanencia y aplicable con carácter general
- A utilizar cuando la iniciativa privada no materialice un proyecto debido a riesgos significativos
- Formalización e instrumentación jurídica respetando los principios de concurrencia, no discriminación y competencia de los mercados.
- La Regulación de los PERTE tiene carácter básico.



## Requisitos (8.2):

- Propuesta de los titulares de los departamentos competentes por razón de la materia (Ministerios).
- Memoria explicativa que contenga:
  - La planificación de medidas de apoyo y la colaboración público-privada proyectadas
  - Los requisitos para la identificación de los posibles interesados.
  - El encaje dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Economía Española
- Acuerdo del Consejo de Ministros que declare el Proyecto propuesto como PERTE.



PresenterMedia



## Criterios para la declaración como PERTE

---

### Artículo 8.3 RD Ley:

---

- a) Que represente una **importante contribución al crecimiento económico**, a la creación de empleo y a la competitividad de la industria y la economía española, habida cuenta de sus efectos de arrastre positivos en el mercado interior y la sociedad.

---

- b) Que **permita combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos**, con el fin de remediar importantes deficiencias del mercado o sistémicas y retos sociales a los que no se podría hacer frente de otra manera.

---

- c) Que **tenga un importante carácter innovador o aporte un importante valor añadido** en términos de I+D+i, por ejemplo, posibilitando el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos de producción.

---

- d) Que **sea importante cuantitativa o cualitativamente**, con un tamaño o un alcance particularmente grandes, **o que suponga un nivel de riesgo tecnológico o financiero muy elevado**.

---

- e) Que **favorezca la integración y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas**, así como el impulso de entornos colaborativos.

---

- f) Que, en su caso, **contribuya** de forma concreta, clara e identificable **a uno o más objetivos del Plan** de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, en particular en lo que se refiere a los objetivos marcados a nivel europeo en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación.

## REGISTRO DE LOS PERTE



---

Se divide en secciones diferenciadas para cada PERTE. Artículo 9 RD Ley:

---

Registro Estatal de entidades interesadas en los PERTE. Registro Público (aplicándose normativa general contemplada en el artículo 13 de la LPAC).

---

Dependiente del Ministerio de Hacienda (en la propuesta inicial el Ministerio competente era el de Industria, Comercio y Turismo).

---

Desarrollo reglamentario realizado un año después de la fecha prevista.

---

Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.

---

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Documents/Nota%20aclaratoria%20REPERTE.pdf>

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/paginas/reperte.aspx>



## REGISTRO DE PERTES

### Ámbito subjetivo.

El REPERTE incluye la inscripción de todas las entidades acreditadas como interesadas en un PERTE, públicas o privadas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, ámbito territorial, independientemente de su forma de constitución, que hayan sido acreditadas por algún departamento ministerial como entidades interesadas en un PERTE aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros, de acuerdo con el procedimiento que cada uno establezca.

---

## **Procedimiento y medios de inscripción de las entidades interesadas.**

### **REGISTRO DE PERTES**

---

Corresponde a los ministerios competentes en cada PERTE, a través del órgano responsable para resolver el procedimiento, presentar las solicitudes de inscripción de las entidades acreditadas a través de los medios electrónicos habilitados al efecto por la IGAE.

---

Dichas solicitudes se aportarán a través de formularios electrónicos normalizados, con los datos requeridos para cada entidad interesada, a los que se acompañará la copia electrónica del acto administrativo que certifique la acreditación de las entidades interesadas a inscribir y sus datos.

## **Información a remitir por el órgano competente respecto de cada entidad acreditada a inscribir.**

Los datos que remitirá cada órgano competente para cada entidad acreditada son los que constan en el formulario electrónico del Anexo.

Todos los datos del formulario tienen carácter obligatorio e incluye dos tipos de datos:

- a) Datos certificados por el departamento ministerial, que deberán constar en la documentación que se remita al REPERTE acompañando a los formularios de las entidades acreditadas de las que solicita inscripción, sobre los siguientes extremos:
  - Denominación social.
  - NIF.
  - Denominación del PERTE en el que han sido acreditados, especificando la denominación del Proyecto, en su caso.
  - Si forma parte de una agrupación, así como su denominación.
- b) Resto de datos que figuran en el anexo. Para estos datos, el órgano competente en cada sección no deberá incorporar documentación adicional.

**REGISTRO  
DE  
PERTES**

## ANEXO

### Datos entidad interesada en el PERTE

a) Datos certificados por el responsable del ministerio competente:

Denominación de la entidad
NIF
Sección-PERTE y proyecto, en su caso, para el que se acredita
Agrupación con la que hace la propuesta conjunta

b) Datos adicionales:

Datos postales: dirección, código postal, provincia y CCAA
Forma jurídica de la entidad
Objeto social/Actividad
CNAE
Pyme (sí/no)
Entidad pública/privada

REGISTRO  
DE  
PERTES

## Plazo de presentación y recepción de las solicitudes e inscripción en el Registro

- El plazo para presentar la solicitud será de tres días hábiles contados a partir del momento en el que se produce el acto de acreditación de la entidad interesada.
- La aplicación informática de la IGAE emitirá y proporcionará automáticamente un acuse de recibo sellado electrónicamente, que será puesto automáticamente a disposición del órgano competente en cada ministerio para resolver el procedimiento de acreditación, con el siguiente contenido:
  - a) El número o código de entrada asignado a la solicitud de inscripción.
  - b) La fecha y hora de presentación.
  - c) El contenido del formulario de solicitud establecido en el artículo 9.



- Recibida la solicitud, en el plazo máximo de cinco días hábiles se procederá a la inscripción en el Registro, siempre y cuando los datos coincidan con la documentación aportada. Si existieran discrepancias, se abrirá un plazo de otros cinco días hábiles para la subsanación.
- Subsanada la solicitud, se procederá a la inscripción en el REPERTE.





## Certificaciones

Una vez inscrita la solicitud, se generará el correspondiente certificado de inscripción que será puesto a disposición del órgano competente para resolver el procedimiento de acreditación a través de la aplicación informática de la IGAE.

### REGISTRO DE PERTES

**Las certificaciones de inscripción de una entidad podrán ser solicitadas por los interesados a través de internet**, en las condiciones que se establezcan en el sitio web de la propia IGAE.

Los certificados de inscripción son el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de la inscripción en el Registro.

# Normas Comunes

---

1. Puede consistir en un **Proyecto único** claramente definido en cuanto a sus objetivos y sus modalidades de ejecución o un **Proyecto integrado o grupo de proyectos** insertados en una estructura, plan de trabajo o programa comunes que compartan el mismo objetivo y se base en un enfoque sistémico coherente.
2. Se contempla la posibilidad de utilizar **cualquiera de los mecanismos contemplados en el ordenamiento jurídico**, con las especialidades contempladas en el RDLey (agrupaciones, consorcios, convenios, concesiones, sociedades de economía mixta).
3. Se deben cumplir los principios de igualdad y no discriminación, concurrencia, publicidad, transparencia y proporcionalidad, **principios derivados de la normativa comunitaria**.
4. Se contempla la **prohibición** de que la normativa reguladora de cada PERTE contemple un **plazo** para solicitar la acreditación como entidad interesada. **Tampoco** los requisitos establecidos para cada PERTE deben suponer una **limitación del número de inscritos en el registro**. El procedimiento de acceso al registro no deberá introducir obstáculos innecesarios sobre la competencia en los mercados.



## 5. La regulación de cada PERTE debe contener:

- La definición y alcance del mismo,
- Los requisitos cuantitativos y cualitativos que deben acreditarse,
- Los criterios de valoración a utilizar que deberán ser coherentes con el objeto del PERTE y deberán ajustarse a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.
- El órgano competente para resolver el procedimiento
- Plazo máximo para resolver sobre la concesión de acreditación (no superior a 3 meses) – silencio negativo.
- Obligaciones derivadas de la acreditación (deber de comunicar cambios en las condiciones que motivaron la acreditación)

6. Una vez aprobada la acreditación, **el Ministerio competente lo debe comunicar al Registro.**

7. La inscripción la debe realizar el Registro en el plazo de 3 días hábiles

8. La condición de entidad acreditada **deberá realizarse para cada uno de los PERTE.**

## Ayudas a entidades registradas

**¿Qué ventajas tiene para las empresas estar inscrito en el Registro de PERTES?**

La inclusión de una entidad en una sección acreditará que realiza actividades vinculadas al interés público que encarna ese PERTE.



La inscripción en el registro **podrá ser** considerada como requisito necesario para ser beneficiario de ayudas, en el caso de que se prevea en las bases reguladoras, o en la convocatoria, si ésta última incluye a las bases reguladoras, y de acuerdo con la planificación de medidas de apoyo y colaboración público-privada proyectadas.

La inclusión como requisito necesario de inscripción en el registro para ser beneficiario de ayudas debe:

- Cumplir lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Sólo será prevista **cuando resulte necesaria** para la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general y **no existan medidas menos restrictivas o distorsionadoras para la actividad económica para alcanzar los mismos objetivos.**

**En todo caso** se identificará los requisitos cuantitativos y cualitativos exigidos para la inscripción en el PERTE y **se permitirá que, alternativamente a la inscripción en el registro, pueda acreditarse el cumplimiento de tales requisitos, cuantitativos y cualitativos, por la empresa solicitante ante el órgano que concede la subvención.**

Ayudas a  
entidades  
registradas

# Otros instrumentos de Colaboración Pública Privada



## **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, sin personalidad (Artículo 67 – Norma básica)**

- ❑ Las bases de convocatorias de subvenciones podrán establecer como beneficiarios de la subvención a las Agrupaciones de Personas Físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad.
- ❑ Para ello se deberá formalizar un acuerdo previo entre las entidades interesadas en ser beneficiarias de la subvención.
- ❑ El acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión definitiva.
- ❑ Sus miembros tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones.
- ❑ No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción del derecho al reintegro y de infracciones y sanciones de la LGS (4 años) y, en el caso de que la subvención sea en forma de préstamo, hasta que se produzca su amortización total.
- ❑ La agrupación podrá proponer que se sume un nuevo participante o se retire otro, o que se sustituya al representante, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato.

# CONSORCIOS

(Artículo 68 – Norma básica, salvo los apartados 1, 2 y 3)

---

- La Comisión Técnica (u órgano competente de las Comunidades Autónomas) podrá autorizar la creación de consorcios para la ejecución o realización de proyectos del Plan.
- No requiere autorización por Ley, ni tampoco precisará de la autorización del Consejo de Ministros (para los consorcios que se constituyan por la AGE).
- El personal al servicio de los Consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones Públicas participantes, conservando el régimen jurídico y retributivo de su Administración de origen.
- Cuando ese personal no sea suficiente para atender las funciones atribuidas en el convenio de creación, se podrá contratar personal laboral, seleccionado mediante una convocatoria pública basada en las condiciones que autorice la administración pública competente.
- En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en los artículos 118 a 127 de la LRJSP.



# SOCIEDADES DE ECONOMÍA MÍXTA

## Artículo 69.- Normativa básica

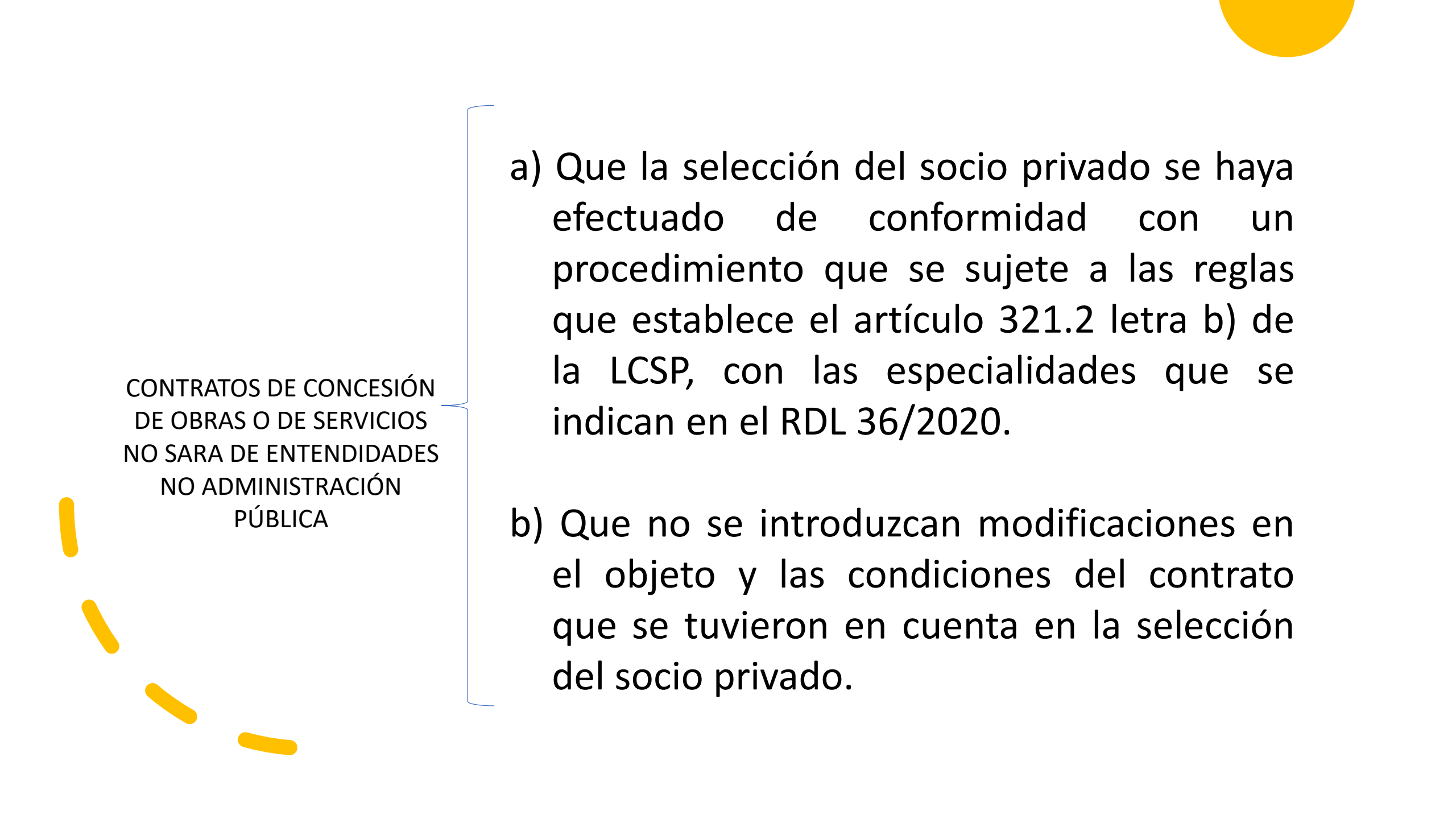
- Regulación similar a la Disposición adicional vigésima segunda de la LCSP con algunas particularidades respecto a la adjudicación de los contratos no SARA de entidades del sector público no Administración Pública.
- Hace referencia a adjudicación de contratos de concesión de obras o de concesión de servicios:
  - SARA cuando VEC sea igual o superior a 5.382.000 € o
  - No SARA cuando VEC sea inferior a dicho importe.
- SEM: concurrencia mayoritaria de capital público con capital privado

CONTRATOS DE CONCESIÓN  
DE OBRAS O DE SERVICIOS:

- SARA PARA TODAS LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y
- NO SARA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS


a) Que la elección del socio privado se haya efectuado de conformidad con las normas establecidas en la LCSP/RDL sectores especiales

b) Que no se introduzcan modificaciones en el objeto y las condiciones del contrato que se tuvieron en cuenta en la selección del socio privado.



CONTRATOS DE CONCESIÓN  
DE OBRAS O DE SERVICIOS  
NO SARA DE ENTENDIDADES  
NO ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

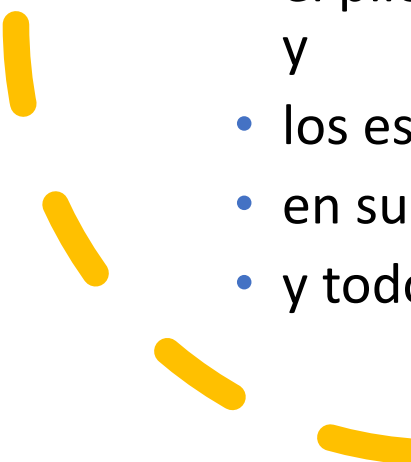
- a) Que la selección del socio privado se haya efectuado de conformidad con un procedimiento que se sujete a las reglas que establece el artículo 321.2 letra b) de la LCSP, con las especialidades que se indican en el RDL 36/2020.
- b) Que no se introduzcan modificaciones en el objeto y las condiciones del contrato que se tuvieron en cuenta en la selección del socio privado.

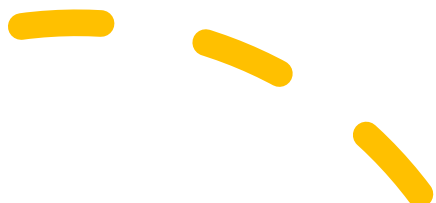


El procedimiento de adjudicación en el caso **contratos no SARA de entidades del sector público no administración pública** deberá respetar en todo caso los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Procedimiento:

1. La **documentación de la licitación** deberá incluir al menos:

- 
- la información relativa al proyecto
  - el pliego del contrato que se ha de adjudicar a la futura sociedad de economía mixta y
  - los estatutos de dicha entidad;
  - en su caso, el pacto de accionistas
  - y todos los demás elementos por lo que se regirá la relación interpartes.



Se permite la posibilidad de ajustar tras la elección del adjudicatario, algunas condiciones de la adjudicación, siempre que se contemple en la documentación de la licitación.

**2. El anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante de la Entidad e incluirá:**

- Información sobre la duración prevista del contrato que la SEM haya de ejecutar,
- Sus prórrogas y modificaciones.
- Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas deberá estar disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio de licitación.



3. El **plazo de presentación de ofertas** se fijará por la entidad contratante teniendo en cuenta el tiempo razonablemente necesario para la preparación de aquellas, sin que **en ningún caso dicho plazo pueda ser inferior a diez días** a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

4. La **adjudicación del contrato** deberá recaer en la mejor oferta (mejor relación calidad-precio). Excepcionalmente, se permite la adjudicación atendiendo a otros criterios objetivos que en todo caso deberán constar en la documentación de la licitación.

5. La **selección del contratista**, deberá motivarse y publicarse en el **Perfil de Contratante** de la entidad.



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Aprobado por Consejo de  
Ministros el 27/04/2021

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/30042021->

[Plan Recuperacion %20Transformacion %20Resiliencia.pdf](#)

El 16 /06/2021 la CE lo evaluó  
positivamente

El Plan de Recuperación responde a un triple objetivo:

- impulsar la actividad y la creación de empleo para contrarrestar a corto plazo el impacto de la pandemia,
- apoyar un proceso de transformación estructural que permita aumentar a medio plazo el crecimiento potencial y
- reforzar a largo plazo la resiliencia, avanzando hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo





## Ejes del Plan:

1º Reforzar la inversión pública y privada

2º La estrategia digital europea y la Agenda España Digital 2025

3º La cohesión social y territorial de España

4º La igualdad de género





I. LA AGRICULTURA

II. INFRAESTRUCTURAS Y ECOSISTEMAS RESILIENTES

III. TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA E INCLUSIVA

IV. UNA ADMINISTRACIÓN PARA EL SIGLO XXI

V. MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE NUESTRAS EMPRESAS

VI. PACTO POR LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN Y REFUERZO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

VII. EDUCACIÓN, CONOCIMIENTO, FORMACION CONTINUA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

VIII. NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO

IX. IMPULSO DE LA INDUSTRIAL DE LA CULTURA Y EL DEPORTE

X. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL PARA UN CRECIMIENTO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE

## Datos del Plan:

140.000 millones € de inversión pública hasta 2026.

500.000 millones de inversión privada hasta 2026.

70.000 millones de € de transferencias en la primera fase

37.000 millones de € de transferencia no reembolsables ya desembolsados por la UE (3 desembolsos)

## El Plan prevé destinar:

- un 40,29% de la inversión a impulsar la transición ecológica
- un 29,58% a la transformación digital.
- Un 10,5% por una apuesta por la educación y formación,
- Un 7% para la I+D+i
- y el refuerzo de la inclusión social en todo el territorio.

## El Plan recoge:

212 medidas: 110 son inversiones y 102 son reformas para el periodo 2021-2023.

Estima la creación de 800.000 puestos de trabajo.



<b>PROGRAMAS TRACTORES DE INVERSIÓN</b>	<b>MILLONES DE €</b>
Estrategia de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada	13.203
Programa de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana	6.820
Modernización de las Administraciones públicas	4.315
Plan de Digitalización de Pymes	4.066
Hoja de Ruta del 5G	3.999
Nueva Política Industrial España 2030 y Estrategia de Economía Circular	3.782
Plan Nacional de Competencias Digitales	3.593

PROGRAMAS TRACTORES DE INVERSIÓN	MILLONES DE € 2021-2023
Modernización y Competitividad del Sector Turístico	3.400
Desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia e Innovación	3.380
Despliegue e integración de energías renovables	3.165
Nueva Economía de los Cuidados	2.492
Nuevas Políticas Públicas para un Mercado de Trabajo Dinámico, Resiliente e Inclusivo	2.363
Preservación del Litoral y Recursos Hídricos	2.091
Plan Estratégico de Formación Profesional	2.076



PROGRAMAS TRACTORES DE INVERSIÓN	MILLONES DE € 2021-2023
Modernización y Digitalización del Sistema Educativo	1.648
Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad	1.642
Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable	1.555
Infraestructuras Eléctricas, Redes Inteligentes, Almacenamiento	1.365
Renovación y Modernización del Sistema Sanitario	1.069
Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	500
<b>TOTAL</b>	<b>66.524</b>



Se pretende que las inversiones actúen directamente sobre la actividad económica, **mediante la articulación de proyectos tractores de gran alcance que serán impulsados mediante distintos instrumentos de gestión pública:**

- **La inversión directa del Estado** (despliegue de los corredores estratégicos de infraestructuras ferroviarias, los proyectos de recuperación de los ecosistemas)
- **Los convenios con las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales** para el despliegue de los proyectos (el programa de renovación de vivienda o los programas en el ámbito de la salud y educativos, así como para los programas de movilidad urbana y de acondicionamiento de infraestructuras para la nueva economía de los cuidados)
- **Las subvenciones para la iniciativa privada** (el despliegue de las redes de alta velocidad, los proyectos tractores de 5G, los proyectos de investigación básica, los programas de digitalización de pymes, la modernización de la red de incubadoras aceleradoras y centros tecnológicos y de innovación digital, o la nueva política de los cuidados)

- **La participación en consorcios, fondos público-privados o en el capital de empresas** (por ejemplo, para la ejecución de grandes proyectos tractores de digitalización sectorial)
- **Las ayudas públicas mediante instrumentos financieros, como créditos y garantías, así como fondos de inversión** (por ejemplo, para la creación del fondo de solvencia de COFIDES para empresas de tamaño medio en sectores particularmente afectados por la pandemia, o el fondo NEXT-TECH para inversión para escalar las startups o empresas altamente innovadoras en el ámbito digital).
- **La compra pública innovadora** (por ejemplo, para la política de innovación, o la digitalización de la Administración)
- **La participación en proyectos transnacionales o proyectos importantes de interés común europeo** (proyecto tractor del hidrógeno verde, de baterías de litio, de cloud, de satélites, de microprocesadores...)

---

Dado el **carácter esencial de la colaboración público-privada** para la implementación del Plan, se ha adaptado el marco normativo de los instrumentos de colaboración público-privada con la creación de una nueva figura de colaboración: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (**PERTEs**).

Se trata de proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española, con un alto componente de colaboración público-privada y transversales a las diferentes Administraciones.



# PROPUESTAS DE REFORMA



1. Ley de cambio climático y transición energética ★
2. Desarrollo de un sistema energético, robusto y flexible, despliegue e integración de renovables
3. Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable
4. Resiliencia y Adaptación de Ecosistemas, Desarrollo y Conectividad de Infraestructuras Verdes
5. Ley de Aguas y Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
6. Modernización de la Política Agrícola y Pesquera – Protección del suelo y uso eficiente del agua
7. Política de Residuos e Impulso de la Economía Circular
8. Modernización del Sistema Nacional de Ciencia y Apoyo a la Innovación
9. Estrategia de Movilidad Sostenible y Conectada
10. Nueva Política de Vivienda

# PROPUESTAS DE REFORMA



11. Modernización de la Justicia
12. Modernización y Digitalización de la Administración
13. Mejora de la Calidad Regulatoria y Clima de Negocios – Reforma concursal
14. Modernización y Refuerzo del Sistema Nacional de Salud
15. Modernización y Refuerzo del Sistema Educativo, de Formación Profesional y de la Universidad
16. Nuevas políticas públicas del Mercado de Trabajo – hacia un estatuto de los trabajadores del Siglo XXI
17. Nueva Economía de los Cuidados
18. Refuerzo de las Políticas de Inclusión y Servicios Sociales
19. Modernización y Progresividad del Sistema Fiscal
20. Refuerzo del Sistema de Pensiones

# FONDOS NEXT DISTRIBUIDOS ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Proyecto de Adenda del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

[https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2022/20221221\\_Adenda.pdf](https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2022/20221221_Adenda.pdf)

CLIMA DE NEGOCIOS	DIGITALIZACIÓN	TRANSICIÓN VERDE	EMPLEO	CULTURA	PROTECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN
<b>APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL BOE</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reforma Concursal</li> <li>✓ Ley Crea y Crece</li> <li>✓ Ley de <i>Startups</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RDL Ciberseguridad 5G</li> <li>✓ Ley General de Telecomunicaciones</li> <li>✓ Ley Audiovisual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley de Cambio Climático</li> <li>✓ Ley de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reforma Laboral</li> <li>✓ Ley Rider</li> <li>✓ Ley para la Reducción de la temporalidad en el Empleo Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley de Educación</li> <li>✓ Ley de Formación Profesional</li> <li>✓ Primer Bloque RDL Estatuto del Artista</li> <li>✓ Ley de Ciencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones</li> <li>✓ Ingreso Mínimo Vital</li> <li>✓ RDL Sistema de Cotización para Autónomos</li> </ul>
<b>TRAMITACIÓN EN CORTES GENERALES</b>					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Ley del Sistema Universitario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Ley de Vivienda</li> <li>• Proyecto de Ley del Deporte</li> </ul>

Fuente: Proyecto de Adenda del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

[https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/pre\\_nsa/noticias/2022/20221221\\_Adenda.pdf](https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/pre_nsa/noticias/2022/20221221_Adenda.pdf)

Dado el plazo de maduración de los proyectos y otras razones objetivas que han surgido tras su aprobación, es preciso ajustar algunos hitos y objetivos previstos en el Plan inicial.

Las reformas previstas en la Adenda se concentran en el cumplimiento de las recomendaciones específicas para España en el marco del semestre europeo.

Para poder afrontar los desafíos futuros y asegurar un modelo de crecimiento sostenido, sostenible y justo es necesario reforzar las infraestructuras de transporte, digitales y sociales, acelerar el despliegue de las renovables y mejorar la autonomía energética y garantizar los suministros básicos, así como una adecuada capacitación para el conjunto de la economía.

Justificación de la Adenda: La **modificación de un número limitado de hitos y objetivos del Plan de Recuperación por concurrir circunstancias objetivas que impiden su cumplimiento (incremento de costes y rotura de las cadenas de suministro)**. Estas enmiendas encuentran su base legal en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que prevé que los Estados miembros podrán modificar los hitos y objetivos inicialmente acordados siempre que se demuestre que su cumplimiento no será posible como consecuencia de la existencia de causas objetivas como, por ejemplo, el incremento en los costes a raíz de los últimos desarrollos geopolíticos.



# MANIFESTACIONES DE INTERÉS

---

- Las Manifestaciones de Interés (MDI) son consultas de los **distintos ministerios** que recogen posibles ámbitos de actuación con la finalidad de obtener información de las necesidades del tejido empresarial y de los ciudadanos.
- Su objetivo es lograr que las inversiones y ayudas del Plan se adecúen a las necesidades del tejido empresarial y de los ciudadanos.
- Se persigue que el diseño de políticas y programas públicos parta de información precisa y directa proporcionada por las empresas y los actores sociales.
- Se han publicado **32 manifestaciones de interés** relacionadas con el Plan.



MDI



OBJETO DEL MDI	FECHAS	PROYECTOS PRESENTADOS
1. Identificación de proyectos asociados a toda la cadena de valor del hidrógeno renovable	Del 19/11/2020 al 19/12/2020	502
2. Identificación y localización de proyectos solventes con impacto para el reto demográfico y la lucha contra la despoblación	Del 24/11/2020 al 23/12/2020	4.153
3. Identificación de proyectos tractores que modernicen la industria española	Del 10/12/2020 al 20/01/2021	716
4. Identificación de proyectos asociados a la movilidad eléctrica: infraestructura de recarga, innovación y electrificación del parque móvil	Del 30/12/2020 al 29/01/2021	539
5. Identificación de proyectos asociados a la conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue 5G	Del 14/01/2021 al 15/02/2021	145
6. Identificación de proyectos de Comunidades energéticas locales	Del 22/01/2021 al 23/02/2021	459
7. Identificación de proyectos asociados a la energía sostenible en las islas	Del 22/01/2021 al 23/02/2021	712
8. Identificación de proyectos para fomentar la economía circular en el ámbito de la empresa	Del 27/01/2021 al 26/02/2021	1.224

## MDI



OBJETO DEL MDI	FECHAS	PROYECTOS PRESENTADOS
9. Identificación de proyectos para el despliegue de renovables, integración en sectores productivos o edificación, innovación y cadena de valor	Del 29/01/2021 al 26/02/2021	1.000
10. Identificación de proyectos de infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue del almacenamiento energético	Del 29/01/2021 al 26/02/2021	517
11. Identificación de proyectos para el Transporte Sostenible y Digital	Del 12/02/2021 al 03/03/2021	389
12. Identificación de proyectos asociados a microelectrónica	Del 25/02/2021 al 18/03/2021	19
13. Identificación de mecanismos para la integración de la Inteligencia Artificial en las cadenas de valor	Del 15/03/2021 al 02/04/2021	457
14. Transformación Digital de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales	Del 21/05/2021 al 21/06/2021	1.507
15. Fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de las pymes y el impulso a la industria del sector	Del 29/03/2021 al 21/04/2021	325



## MDI



OBJETO DEL MDI	FECHAS	PROYECTOS PRESENTADOS
16. Manifestaciones de interés sobre zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano	Del 12/02/2021 al 12/03/2021	810
17. Manifestaciones de interés sobre el Plan de Impulso para la rehabilitación de edificios públicos PIREP	Del 18/02/2021 al 18/03/2021	3.152
18. Manifestaciones de interés sobre barrios: Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales	Del 09/03/2021 al 09/04/2021	614
19. Expresión de interés relativa a las ayudas económicas para la digitalización de las PYME y autónomos: Programa Digital Toolkit	Hasta el 07/05/2021	En análisis
20. Manifestaciones de interés relativas al Plan de impulso al sector audiovisual, Spain Audiovisual HUB	Hasta el 28/05/2021	En análisis
21. Manifestación de Interés para identificar proyectos innovadores y solventes en el despliegue de las tecnologías 5G y 6G	Del 25/06/2021 al 09/07/2021	En análisis
22. Manifestación de interés para la constitución del HUB español de GAIA-X y el establecimiento de un hub específico de datos en el sector turístico	Del 25/06/2021 al 12/07/2021	En análisis

MDI



OBJETO DEL MDI	FECHAS	PROYECTOS PRESENTADOS
23. Consulta Pública relativa a los costes de actuaciones de un programa de ayudas para la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Del 05/07/2021 al 20/07/2021	En análisis
24. Manifestaciones de interés relativas a la participación en el potencial Proyecto Importante de Interés Común Europeo (IPCEI) de Infraestructuras y Servicios en la Nube en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Del 25/06/2021 al 23/07/2021	En análisis
25. Consulta Pública al Mercado para la definición de actuaciones de impulso de la ciberseguridad a través de la Compra Pública Innovadora y la elaboración del Mapa de Demanda Temprana	Del 01/07/2021 hasta el 06/09/2021	En análisis
26. Programa Nacional de Algoritmos Verdes (PNAV)	Hasta el 24 de noviembre 2021	
27. Impulso de la Neurotecnología basada en Inteligencia Artificial (PNAV)	Hasta el 24 de noviembre 2021	
28. Proyectos Piloto innovadores para el desarrollo de Itinerarios de Inclusión Social y su Evaluación	Hasta el 20 de enero de 2022	
29. Modelos de negocio y proyectos singulares de transición energética en las islas Canarias	Hasta el 16 de abril De 2022	

MDI



OBJETO DEL MDI	FECHAS	PROYECTOS PRESENTADOS
30. Modelos de negocio y proyectos singulares de transición energética en las Illes Balears	Hasta el 14 de mayo De 2022	
31. Propuestas para el Programa de Cátedras en Inteligencia Artificial (IA)	Hasta el 30 de abril De 2022	
32. Proyectos de hidrógeno verde y almacenamiento energético	Hasta el 14 de octubre de 2022	



PERTES

---

Datos relevantes según III Informe de Ejecución de febrero de 2023:

1. 12 PERTES aprobados que comportan una inversión pública de más de 35.000 millones de euros, de los cuales 18.000 millones de euros corresponden a la primera fase del plan y el resto a la Adenda.

2. La ejecución de inversiones asociadas a los PERTE ha comprometido más de 5.600 millones de euros a diciembre de 2022 y se han lanzado convocatorias por más de 12.800 millones de euros.

3. Estado de ejecución de los PERTE

[https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2022-12/Ejecucion PERTE 22122022.pdf](https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2022-12/Ejecucion_PERTE_22122022.pdf)

[https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2022-06/Ejecucion PERTE 08062022.pdf](https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2022-06/Ejecucion_PERTE_08062022.pdf)

PERTES



**PERTES**

<b>PERTES (importes en millones de euros)</b>				
<b>OBJETO DEL PERTE</b>	<b>FECHA APROBACIÓN CM</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>INVERSIÓN PRIVADA</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>
1. Para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado	13/07/2021	4.300	19.700	24.000
2. Para la salud de vanguardia	30/11/2021	982	487	1.469
3. De energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento	14/12/2021	6.920	9.450	16.370
4. Agroalimentario	8/2/2022	1.003	-	1.003
5. Nueva economía de la Lengua	1/3/2022	1.100	-	1.100
6. Economía circular	8/3/2022	492	708	1.200
7. Industria naval	15/03/2022	310	1.150	1.460
8. Aeroespacial	22/3/2022	2.193	2.340	4.533
9. Digitalización del ciclo del agua	22/3/2022	400	2.600	3.000
10. De microelectrónica y semiconductores	24/05/2022	12.250	-	12.250
11. De economía social y de los cuidados	31/05/2022	808	-	808
12. De descarbonización industrial	27/12/2022	3.100	8.700	11.800

# **PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado**

- Su eje central es la creación del ecosistema necesario para el desarrollo y fabricación de vehículos eléctricos y conectados mediante el impulso a la industria del automóvil (con fuerte tracción sobre otros sectores económicos), para dar respuesta a la nueva movilidad sostenible y conectada y a la generación de nuevas actividades.

---

Enlace:

<https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-del-vehiculo-electrico-y-conectado>

Se crea la Alianza para el Vehículo Eléctrico y Conectado.

Esta Alianza, presidida por la persona titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, comprenderá:

- Al Grupo de Trabajo Interministerial
- La Mesa de la Automoción:

- \* en la que participan los sindicatos
- \* asociaciones empresariales más representativas
- \* las Comunidades Autónomas.

- **Actualmente en el REPERTE figuran inscritas para este PERTE 325 entidades.**

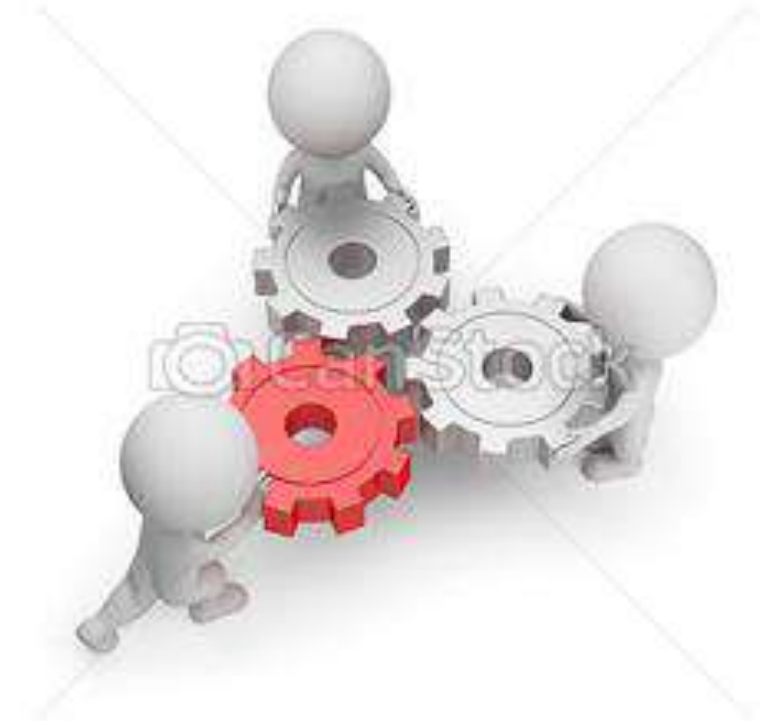
<https://www.pap.hacienda.gob.es/reperportal/pertes/detallePerte?codigo=PERTE0001>





## Formula de Colaboración Público Privada

- El gasto correspondiente a la línea de actuación integral sobre la cadena de valor industrial del VEC, para todo el período 2021-23:
- Capítulo 7 (Subvenciones)
- Capítulo 8 (Préstamos)
- Las entidades interesadas en presentar una propuesta, se deberán constituir como una agrupación de empresas sin personalidad jurídica y suscribir con carácter previo a la formalización de la solicitud un acuerdo interno que debe incluir, al menos, lo dispuesto en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020.
- Este acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarada la entidad beneficiaria de la ayuda por resolución de concesión definitiva.



---

Las agrupaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar organizada en torno al sector industrial de automoción con una composición, como mínimo, de cinco empresas.
- b) La entidad debe estar integrada, al menos, por un 30% de pymes participantes.
- c) Deberán contar con la colaboración de, al menos, una entidad que sea proveedora de conocimiento y que como tal tenga la capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de las actividades de I+D+i que incorpore el proyecto tractor. Esta entidad proveedora de conocimiento puede ser una de las empresas.
- d) Tener implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos CCAA.
- e) La entidad deberá manifestar su compromiso de inversión propia en el proyecto, y aportar su estimación de los nuevos puestos de trabajo que dicha inversión podrá crear en España.

Para acceder al resto de medidas del ámbito del impulso de los proyectos transformadores de la cadena de valor del VEC, en las convocatorias de ayudas será necesario formar parte de una de las agrupaciones o tener la consideración de PYME.

**PERTE VEC****LÍNEAS PRESUPUESTO M€****TOTAL****7****4.295**

Convocatorias resueltas

5

1.304

Convocatorias abiertas

2

675

Convocatorias cerradas en proceso de evaluación

4

365

Convocatorias próxima apertura

1

2.182

Total líneas movilizadas

7

2.069

# PERTE PARA LA SALUD DE VANGUARDIA

- Se pretende mejorar la salud de la población a partir de la innovación diagnóstica, terapéutica y preventiva en el Sistema Nacional de Salud, que a su vez permitirá fomentar la generación de tejido industrial y la creación de empleo de calidad.
- Los objetivos más concretos son:
  - ❑ Fomentar la incorporación de técnicas y tecnologías innovadoras para el diagnóstico y la prevención de las enfermedades, con impacto sobre la práctica clínica, y con especial atención a su aplicación en el punto de atención al paciente.
  - ❑ Promover el desarrollo de terapias avanzadas desde el ámbito académico y facilitar su transferencia a la práctica clínica, a través de las alianzas necesarias con el sector empresarial y el fortalecimiento del tejido industrial.
  - ❑ Desarrollar una plataforma de diseño y producción industrial de medicamentos y vacunas basados en ribonucleótidos con capacidad de respuesta ultra-rápida a las necesidades de salud pública.





Memoria descriptiva del PERTE elaborada por el Ministerio Ciencia e Innovación

[https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/151121\\_PERTE-Memoria-explicativa.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/151121_PERTE-Memoria-explicativa.pdf)

Prevé una inversión de 1.469 millones de euros en el periodo 2021-2023, con una contribución del sector público de 982 millones de euros y una inversión privada de 487 millones de euros.

Actualmente, se están ejecutando 13 actuaciones del PERTE por valor de 286 millones de euros, supone un 26% de ejecución sobre la contribución pública total prevista.

Las actuaciones que se desarrollarán para alcanzar este desarrollo innovador incluyen las siguientes:



- Financiación de proyectos de investigación clínica orientados al desarrollo de medicamentos en el ámbito académico (investigación clínica independiente)
- Proyectos de colaboración público-privada a través de las convocatorias específicas en terapias avanzadas y medicamentos emergentes.
- Creación y desarrollo del Consorcio de Terapias Avanzadas
- Creación de un instrumento de colaboración y co-inversión público-privada en terapias avanzadas



- Otras actuaciones que contribuirán a este objetivo
  - Reforma de la Ley de la Ciencia: carrera científica y transferencia del conocimiento
  - Apoyo a la nueva carrera científica en el Sistema Nacional de Salud
  - Plataforma ISCIII de dinamización e innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo (ITEMAS)
  - Plataforma ISCIII de biobancos y biomodelos
  - Plataforma ISCIII de soporte para la investigación clínica (SCREN)



### Instrumentos de Colaboración Público-Privada:

- 1) Convocatorias orientadas al tejido científico, al tejido industrial, y a proyectos de colaboración combinando ambas agendas de inversión.
- 2) Creación de una estructura de I+D+i para terapias avanzadas en red que permita vertebrar las capacidades existentes en todo el Estado.
- 3) Creación de un vehículo de inversión público-privada en terapias avanzadas (sociedad mercantil público-privada) con participación de empresas con capacidad de producción en España.
- 4) Elementos de coordinación e identificación temprana de capacidades y necesidades del Sistema Nacional de Salud.
- 5) Compra pública innovadora y pre-comercial.
- 6) Convenios con CCAA y acuerdos en conferencia sectorial.
- 7) Iniciativas privadas y proyectos co-programados en el seno de la Alianza Salud de Vanguardia con el liderazgo del sector industrial.
- 8) Licitaciones



<b>PERTE SALUD DE VANGUARDIA</b>	<b>LÍNEAS</b>	<b>PRESUPUESTO M€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>1.080</b>
Convocatorias resueltas	22	652
Convocatorias abiertas	2	97,5
Convocatorias cerradas en proceso de evaluación	4	161,6
Convocatorias próxima apertura	3	62,45
Total líneas movilizadas	25	912

# **PERTE DE ENERGÍAS RENOVABLES, HIDRÓGENO RENOVABLE Y ALMACENAMIENTO**

Transición energética: las energías renovables, la electrónica de potencia, el almacenamiento o el hidrógeno renovable, y reforzar aquellas con menor presencia.

- Para lograrlo se ponen en marcha las siguientes actuaciones:
  - 25 medidas transformadoras encaminadas al desarrollo de tecnología capacidades industriales, nuevos modelos de negocio y su implantación en el tejido productivo del país.
  - El sello distintivo Energía NextGen para dar seguimiento a los proyectos relacionados con un mismo objetivo estratégico que reciban distintas ayudas.
  - 17 medidas de acompañamiento para favorecer el desarrollo del PERTE, como formación y capacitación que permita la adaptación de las industrias a las nuevas tecnologías y aprovechar las oportunidades de generación de empleo.
  - Un sistema de seguimiento, evaluación y análisis del impacto en la cadena de valor de transición energética en España.

**PERTE DE ENERGÍAS  
RENOVABLES,  
HIDRÓGENO  
RENOVABLE Y  
ALMACENAMIENTO**



Memoria descriptiva del PERTE elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico

[https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/PERTE\\_Energias%20renovables\\_14122021.pdf](https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/PERTE_Energias%20renovables_14122021.pdf)

<https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-de-energias-renovables-hidrogeno-renovable-y-almacenamiento>



Las medidas transformadoras del PERTE ERHA suponen la movilización directa de más de 3.550 millones de euros de fondos a cargo del MRR, que apalancarán más de 5.300 millones de euros de inversión privada. Adicionalmente, se prevé que las medidas facilitadoras puedan movilizar más de 7.400 millones de euros adicionales entre fondos del Plan de Recuperación y la inversión apalancada.

El impacto total de presupuesto movilizado directamente por este PERTE supera los 16.300 millones de euros.

## OBJETIVOS DEL PERTE

- Consolidar la cadena de valor nacional en transición energética para dotar al país, en el contexto de la Unión Europea, de autonomía estratégica que permita dar respuesta a este proceso con capacidades tecnológicas, industriales, de conocimiento y de modelo de negocio propias, y facilitar la integración de estas soluciones en el conjunto del tejido productivo del país.
- Maximizar las oportunidades de generación de empleo sostenible que este proceso de transición energética brinda, aprovechando el potencial humano y de conocimiento de nuestro país y dotándolo de las herramientas necesarias para su máximo puesta en valor.
- Posicionar al sector empresarial nacional de manera que pueda anticiparse a los futuros retos, nichos o áreas de competencia para que puedan adquirir y mantener en el tiempo el liderazgo a nivel europeo y global.



- Instrumentos de Colaboración Público-Privada:
- 1. Inversión pública en empresas con base tecnológica (start-ups, spin-off's) o en PYMEs;
- 2. Subvenciones en concurrencia competitiva

**PERTE ERHA****LÍNEAS****PRESUPUESTO M€****TOTAL****26****6.920**

Convocatorias resueltas

11

693

Convocatorias cerradas en proceso de evaluación

3

120

Abiertas / próxima apertura

11

3.837

Total líneas movilizadas

17

4.957

# PERTE AGROALIMENTARIO

---

- Su objetivo es promover el desarrollo integrado de toda la cadena agroalimentaria a través de la digitalización de los procesos y de la incorporación de conocimiento e innovación.
- Se trata de facilitar el acceso a alimentos sanos, seguros y sostenibles, que cubra las necesidades de una población cada vez más segmentada y con una mayor demanda de alimentos con atributos saludables y medioambientalmente sostenibles.
- El PERTE agroalimentario se centrará en tres procesos transversales:
  - Sostenibilidad y competitividad.
  - Trazabilidad y seguridad alimentaria.
  - Desarrollo de nuevas tecnologías, servicios y productos que permitan incrementar la capacidad exportadora no sólo de productos agroalimentarios, también de las tecnologías y servicios digitales.





El proyecto estratégico agroalimentario se centra en tres ejes de actuación prioritarios:

**1. Paquete de apoyo específico para la industria agroalimentaria**, con el objetivo de mejorar sus procesos de producción, vinculados con su competitividad, sostenibilidad y trazabilidad de la producción de alimentos. Dotación: 400 millones de euros.

**2. Medidas concretas para apoyar el proceso de adaptación digital** y que se extienda a todos los agentes que forman parte de su cadena de valor (agricultores y ganaderos y sus cooperativas, pequeñas y medianas empresas de producción, transformación y comercialización). Dotación: 454,35 millones de euros.

**3. Medidas específicas de apoyo a la innovación y la investigación** para lograr un sector agroalimentario competitivo en todos los eslabones. Dotación: 148,56 millones de euros.

<b>PERTE CADENA AGROALIMENTARIA</b>	<b>LÍNEAS</b>	<b>PRESUPUESTO M€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1.049</b>
Convocatorias resueltas	13	219,7
Convocatorias abiertas	2	299,8
Convocatorias cerradas en proceso de evaluación	1	15
Convocatorias próxima apertura	3	527
Total líneas movilizadas	18	1.063


# PERTE NUEVA ECONOMÍA DE LA LENGUA

- Pretende desarrollar las oportunidades que presenta el español como un activo para impulsar la economía.
- El PERTE se estructura en siete objetivos:
  - Inteligencia artificial.
  - Ciencia en español.
  - Aprendizaje del español en el mundo.
  - Turismo de la lengua.
  - Industrias culturales.
  - Español global.
  - Lenguas cooficiales.





Se impulsarán **14 proyectos tractores** mediante la acción coordinada de las administraciones públicas, las universidades, los centros de investigación, las empresas e industrias, basados en cinco ejes estratégicos:

- **Conocimiento en español y lenguas cooficiales.**
  - **Inteligencia Artificial en español.** Se invertirán más de 330 millones de euros
  - **Ciencia en español.** Inversión de casi 130 millones de euros.
  - **Aprendizaje del español.** La creación de una plataforma tecnológica única y segura para el aprendizaje y certificación del conocimiento del español como lengua extranjera y la Digitalización del Instituto Cervantes es una de las acciones previstas en este apartado al que se dedicarán 475 millones de euros.
  - **Industrias culturales.** Se impulsará el desarrollo y mejora funcional de la producción audiovisual y el sector del videojuego, enmarcado en el Plan España, Hub Audiovisual de Europa, y la digitalización de contenidos y fondos documentales de museos y patrimonio. La dotación destinada para ello alcanzará casi 70 millones de euros.
- 



Presupuesto de 1.100 millones de euros de inversión pública. Y como reflejo de la voluntad inclusiva y multilingüe del PERTE, al menos 30 millones serán exclusivamente para apoyar proyectos en lenguas cooficiales.

En la actualidad, ya hay actuaciones en marcha en los 14 proyectos estructurantes con 334 millones de euros de presupuesto hasta 2022, de los que ya se ha ejecutado más del 90%. Esto supone más de 298 millones de euros en proyectos en los cinco ejes del PERTE.

Entre ellas destaca la subvención a través de concesión directa a la RAE para el desarrollo del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial-LEIA, así como la reciente creación del Observatorio de la Lengua Española, cuya sede se encuentra en La Rioja.

# PERTE ECONOMÍA CIRCULAR



Es un modelo de producción y consumo en el que se busca extender la vida útil de los productos (compartiendo, reutilizando, reparando, alquilando) y que en la práctica se traduce en reducir los residuos generados al mínimo.

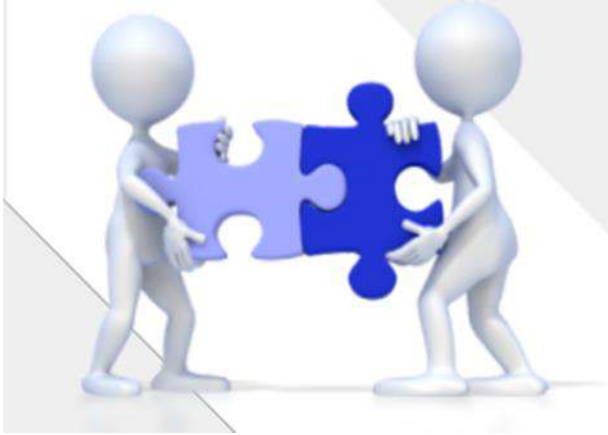
Este plan estratégico responde el objetivo de contribuir a los esfuerzos por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

Es también una oportunidad para favorecer nuevos nichos de actividad y empleo, por ejemplo, asociados al reciclaje, la reparación y el sector servicios.

El PERTE comprende 18 medidas distribuidos en dos líneas de acción:

**Actuaciones sobre sectores clave:** textil, plástico y bienes de equipo para la industria de las energías renovables.

**Actuaciones transversales para impulsar la economía circular en la empresa.** Incluye ayudas dirigidas a proyecto de impulso a la economía circular en cualquier sector que requiera de apoyo para complementar sus esfuerzos. Las ayudas se distribuirá en cuatro categorías dirigidas a la reducción del consumo de materias primas, el desarrollo del ecodiseño, la gestión de residuos y la digitalización.



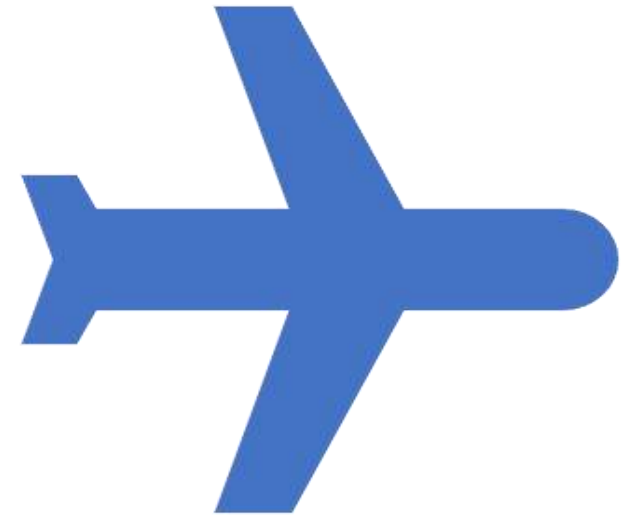
# PERTE PARA LA INDUSTRIA NAVAL

Pretende diversificar el sector naval hacia nuevos productos, su digitalización, la mejora de su sostenibilidad medioambiental y la capacitación de sus empleados.

Busca llegar al conjunto de la cadena de valor del sector, dando apoyo a los participantes en cada una de las fases desde el personal investigador y el mundo académico hasta los proveedores y prestadores de servicios en un ecosistema empresarial en el que tiene cabida desde empresas emergentes (start-up), pymes y grandes compañías.

# PERTE AEROESPACIAL

---



- Engloba un conjunto de actuaciones orientadas a mejorar y generar capacidades tecnológicas e industriales en el sector aeroespacial, así como avanzar en un mejor posicionamiento estratégico de la industria radicada en España en campos clave del sector aeronáutico y espacial.
- En el ámbito del sector aeronáutico este PERTE financiará actividades de I+D+I que generen un efecto de arrastre sobre toda la cadena de valor.
- En el área de espacio, el PERTE persigue el establecimiento de un programa de tecnología espacial que genere nuevas capacidades innovadoras e industriales propias y que, aporte servicios relacionados con el medioambiente y la cohesión del territorio.





Busca que la industria aeroespacial española se convierta en un actor clave.

Los objetivos específicos se articulan en torno a tres pilares.

**Aeronáutico** pretende capacitar a la industria en tecnologías y sistemas cero-emisiones para aeronáutica; desarrollar demostradores en el ámbito de las aeronaves multipropósito y vehículos aéreos no tripulados (UAV); así como avanzar en el desarrollo de infraestructuras aeronáuticas para cumplir los requisitos del reglamento del cielo único europeo.

**Espacial** se centrará en mejorar las capacidades del sector del espacio en el diseño de cargas útiles relacionadas con el control medioambiental, las comunicaciones cuánticas y la seguridad en cooperación internacional; y posicionar al sector espacial en el mapa europeo del uso comercial del espacio.

**Transversal**, que afecta a los dos subsectores, se marca como objetivos específicos impulsar actuaciones de innovación, sostenibilidad y digitalización en centros fabriles; fomentar la capacitación y formación orientada al sector aeroespacial; cohesionar y conectar el ecosistema de innovación en el ámbito aeroespacial; y habilitar fondos público-privados para reforzar a las empresas del sector.

## PERTE AEROESPACIAL

## LÍNEAS

## PRESUPUESTO M€

**TOTAL**

**18**

**2.315**

Convocatorias resueltas / Convenios firmados

27

1.812

Convocatorias abiertas

0

0

Convocatorias cerradas en proceso de evaluación

0

0

Convocatorias próxima apertura

16

626

Total líneas movilizadas

17

1.844

## PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA



Pretende:

- Transformar y modernizar los sistemas de gestión del agua, tanto para el ciclo urbano del agua, como para el riego y los usos industriales
- Mejorar la eficiencia, reducir las pérdidas en las redes de suministro de agua y, por tanto, ahorrar en el consumo de agua y energía.
- Aumentar la seguridad del suministro de agua y contribuir a la seguridad de las infraestructuras hidráulicas, especialmente de las presas y embalses.

## PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA



El PERTE aportará un conocimiento transparente y completo de los usos del agua, la calidad del recurso y la gestión de las infraestructuras del sector.

- El desarrollo de un plan integral de formación en TIC.
- La creación de un banco de datos compartido.
- La incorporación de técnicas de *big data* para la gestión de datos del agua, y la analítica avanzada para la planificación y toma de decisiones de gestión.
- La ampliación del uso de recursos digitales con imágenes captadas desde drones o desde satélites y la promoción de contadores inteligentes tanto en el ciclo urbano como en el riego.
- Un plan de ciberseguridad.

## PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA



Este PERTE está previsto que movilice, fundamentalmente entre 2023 y 2026, 1.940 millones de euros de fondos públicos.

En 2022 y 2023 se lanzarán varias convocatorias de ayudas para administraciones y entidades competentes en el ciclo urbano del agua, la industria y para comunidades de regantes y de usuarios de aguas subterráneas.

El 10 de febrero de 2023 se cerró la convocatoria de ayudas para proyectos en concurrencia competitiva de digitalización del ciclo urbano del agua que está dotada con 200 millones de euros.

A lo largo del año 2023 se pretende destinar 200 millones de euros a la digitalización en el regadío.

## PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA



Medidas destinadas a:

- Aumentar la implantación de contadores en las tomas de agua y en parcelas,
- Mejorar los sistemas de control de la humedad y conductividad del suelo,
- Aumentar la medición de los aportes de fertilizantes o automatizar los sistemas de riego.

Plantea en su línea 2 también una inversión de 225 millones de euros para modernizar e impulsar la digitalización en los organismos de cuenca y los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica de los que ya ha resuelto proyectos por 125 millones de euros.

En este PERTE no se ha previsto la figura del comisionado, ni la creación de una Alianza.

# PERTE MICROELECTRÓNICA Y SEMICONDUCTORES



## Cuatro ejes estratégicos

**Refuerzo de la capacidad científica.** Con actuaciones para fortalecer la I+D+i sobre microprocesadores de vanguardia y arquitecturas alternativas y la fotónica integrada, desarrollar chips cuánticos y lanzar una línea de financiación para reforzar el Proyecto Importante de Interés Común Europeo (IPCEI) de Microelectrónica y Tecnologías de la Comunicación.

**Estrategia de diseño.** Incluye actuaciones que potenciarán la capacidad española en el diseño de microprocesadores mediante la creación de empresas *fabless* (cuyos diseños pueden ser fabricados por otros, sin necesidad de tener una fábrica propia) de diseño de microprocesadores de vanguardia y arquitecturas alternativas; líneas de pilotos de pruebas; red de capacitación en materia de semiconductores.

**Construcción de plantas de fabricación.** Para dotar la capacidad de producción nacional de semiconductores en la fabricación de tecnología de vanguardia (por debajo de 5 nm) y de gama media (de más de 5 nm).

**Dinamización de la industria de fabricación TIC.** Contempla actuaciones como la creación de un fondo de capital centrado en los chips para financiar *startups*, *scaleups* y pymes innovadoras del sector de semiconductores nacional

# PERTE DE ECONOMÍA SOCIAL Y DE CUIDADOS

- Pretende potenciar y consolidar las alianzas entre los centros de investigación, organizaciones, cooperativas y entidades de todo el país que trabajan en la economía social y de los cuidados.
- Se centra en valores como el respeto al medioambiente, la cohesión social y la igualdad de género busca impulsar el impacto de este modelo económico en la transición que promueve el Plan de Recuperación.
- Otro de sus objetivos es desarrollar los sectores vinculados al cuidado de las personas y de su entorno en cada uno de sus ciclos vitales.





## PERTE DE ECONOMÍA SOCIAL Y DE CUIDADOS

El PERTE se articula en torno a tres objetivos:

- Impulso y desarrollo de la Economía Social española y su potencial transformador.
- Desarrollo e impulso de unos servicios avanzados en el ámbito de los cuidados, accesibles y centrados en las personas.
- Crear un "Hub de Vanguardia" referente en Economía Social al servicio de la transferencia e intercambio de conocimientos con las entidades de economía social.





## PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL

El PERTE descarbonización industrial tendrá los siguientes objetivos:

**1. Descarbonización de los procesos de producción.**

**2. Mejora de la eficiencia energética,** mediante la incorporación en las industrias de las mejores tecnologías disponibles e implantación de sistemas de gestión energética.

**3. Mejorar la competitividad del sector manufacturero.** La industria manufacturera deberá hacer frente a un importante reto de reducción de emisiones y, para seguir siendo competitiva, será imprescindible apoyar las inversiones en descarbonización.

**4. Promover la seguridad energética de España.** La industria manufacturera es responsable del 30% del consumo de gas natural en España (del 59% si se excluye la generación de electricidad), por lo que la disminución de este consumo será fundamental para garantizar la seguridad energética de España.



PERTE  
DE DESCARBONIZACIÓN  
INDUSTRIAL

5. **Fomentar el uso de energías renovables.** De esta manera será posible reducir las emisiones a la vez que se contribuirá a reducir la dependencia de los combustibles fósiles.

6. **Fomentar la mejora del medioambiente** apoyando la utilización de los subproductos y la valorización de los residuos para integrarlos en otros procesos y así reducir el impacto medioambiental de los productos a lo largo de su ciclo de vida.

7. **Creación de empleo de alto valor añadido.** La descarbonización de la industria estará acompañada por una mayor formación de los profesionales que tendrán las capacidades necesarias para poder implementar las tecnologías menos contaminantes.



# NORMATIVA AUTONÓMICA

---

**COMUNIDAD AUTÓNOMA****NORMATIVA**

CATALUNYA	DECRETO LEY 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público
ARAGÓN	LEY 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. Decreto-ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU-MRR) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
ANDALUCIA	DECRETO-LEY 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
EXTREMADURA	Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA

## NORMATIVA

CANARIAS	DECRETO ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19.
COMUNIDAD VALENCIANA	Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19.
ISLAS BALEARES	Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Boletín Oficial de las Islas Baleares de 13-04-2021
GALICIA	LEY 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia

## COMUNIDAD AUTÓNOMA

## NORMATIVA

NAVARRA	Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
CASTILLA LA MANCHA	Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.
MURCIA	Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.
PAIS VASCO	Orden de 6 de mayo de 2022, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de los contratos de obras (procedimientos abierto y abierto simplificado), de servicios (procedimientos abierto, abierto simplificado y con negociación) y de suministros (procedimientos abierto y abierto simplificado). Fondos Next Generation.

# CATALUNYA

- En materia de colaboración público privada se contempla:
  1. La posibilidad de formalizar Convenios contemplando medidas de simplificación administrativa (artículos 22 – 23)
  2. La posibilidad de constituir Consorcios (artículos 24-25)
  3. Mecanismos de colaboración del sector privado (artículo 26):

Se podrán crear estos mecanismos con el objetivo de establecer espacios de diálogo y de participación en el desarrollo de los proyectos.

Los agentes de financiación y de ejecución de la investigación podrán impulsar y participar en los órganos de debates y foros contemplados. De la misma manera, podrán impulsar y participar en foros internacionales con estos mismos objetivos y con la finalidad de promover el conocimiento y la economía que se deriva de ellos





# ARAGÓN

Se contienen medidas de:

- Simplificación administrativa y administración electrónica
- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión recursos humanos

No se contiene referencia explícita a la Colaboración Público Privada.

# ANDALUCIA

## **Artículo 21. Inversiones mediante fórmulas de colaboración público-privada.**

Los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada por cualquier entidad del sector público andaluz, y que se financien, total o parcialmente, con cargo a los fondos europeos **no quedarán sometidos al informe preceptivo y vinculante** a que se refiere el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y el artículo 2 del Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera salvo determinados supuestos.

No obstante, una vez sean formalizados los contratos excluidos del citado informe preceptivo y vinculante, la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera podrá recabar información sobre el expediente de contratación.

# EXTREMADURA

No contempla ningún aspecto  
relacionado con la Colaboración  
Público-Privada



# GALICIA

Se pretende la simplificación administrativa vinculada a la creación de tejido empresarial, evitando duplicidades y propiciando simultaneidad en la emisión de informes necesarios, así como la **creación de instrumentos de apoyo y orientación hacia el emprendimiento** (sistema de atención a la inversión), también procede a regular algunos aspectos referidos a los Fondos de recuperación.

# GALICIA

---

Artículo 16. Se contempla la Oficina Doing Business Galicia como órgano responsable de la gestión de los instrumentos previstos **para facilitar la implantación de las iniciativas empresariales, especializada en el acompañamiento y tramitación de los proyectos industriales estratégicos y de las iniciativas empresariales prioritarias**, así como la coordinación del asesoramiento a las personas empresarias para la puesta en marcha y acompañamiento de las iniciativas empresariales.

Artículo 57. **Instrumentos específicos de financiación para los proyectos industriales estratégicos y para las iniciativas empresariales prioritarias.**

Se contempla por parte de la consejería con competencias en materia de economía y empresa, la puesta a disposición de los sujetos promotores de los proyectos industriales estratégicos y de las iniciativas empresariales prioritarias que así lo requieran los instrumentos de financiación pública que contribuyan a complementar la estructura financiera del proyecto o de la iniciativa, que, en todo caso, deberá **contar con financiación privada**.

Los instrumentos de financiación pública podrán revestir la forma de:

- Toma de participaciones en capital,
- Préstamos, participativos o no,
- Garantías, incentivos a fondo perdido, o
- Una combinación de los anteriores.

# GALICIA

---

## Artículo 59. Proyectos tractores para la economía gallega

1. Tienen la consideración de **proyectos tractores** para la economía gallega aquellos **proyectos industriales estratégicos**, tal y como se definen en la legislación industrial gallega, **que supongan una especial capacidad de incidir en diversos sectores económicos para generar crecimiento, empleo y competitividad, actuando como vertebradores de otras iniciativas empresariales que incidan de forma significativa en la economía gallega, y que reúnan los requisitos técnicos para ser susceptibles de ser financiados por los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación o por aquellos derivados del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.**
2. **La consideración como proyecto tractor será declarada por el Consejo de la Xunta de Galicia simultáneamente a su declaración de proyecto industrial estratégico**, contando con el informe previo favorable de la Comisión para la planificación e impulso de proyectos a financiar por el instrumento Next Generation EU. **La declaración como proyecto tractor supondrá la posibilidad de acogerse a los beneficios establecidos en la legislación estatal, en su caso, en los términos establecidos en ella, y adicionalmente a un sistema de apoyos públicos y de acompañamiento empresarial en los términos establecidos en esta ley.**
3. El proyecto tractor podrá consistir en un proyecto único o en un grupo de proyectos que compartan el mismo objetivo.

# CANARIAS

---

## COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

### **Artículo 48.- Convenios para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos "Next Generation EU».**

Con el fin de facilitar la cooperación interadministrativa y con el sector privado, las administraciones públicas de Canarias y sus organismos públicos y entidades de derecho público, vinculados o dependientes, incluidas las universidades públicas y entes dependientes, **podrán promover la suscripción de convenios para realizar actividades para el cumplimiento de finalidades de interés general vinculadas a los programas y proyectos financiados con fondos «Next Generation EU»**, con el objetivo de facilitar y agilizar los procedimientos aplicables, participar en la ejecución de los proyectos, cooperar con recursos humanos y materiales, prestar colaboración en la gestión de ayudas y subvenciones y, en general, contribuir al cumplimiento de sus objetivos previstos en los mismos.

# CANARIAS

**Artículo 49.- Régimen jurídico de los convenios para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos «Next Generation EU».** Para la tramitación de los convenios se contempla además de la aplicación de las normas previstas en la LRJSP, las siguientes especialidades:

- a) **Tramitación y formalización** con carácter preferente. Se aplican los principios de simplificación y agilización. Solo resultarán exigibles el informe de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos y el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, así como aquellos otros que sean preceptivos conforme a la normativa de aplicación, sin perjuicio de aquellos informes que se prevean en la legislación básica estatal.
- b) **Plazo** puede ser ampliado excepcionalmente, **pudiendo llegar como máximo a seis años**, con posibilidad de una prórroga de hasta **seis años de duración**. Esta excepción deberá justificarse motivadamente por el órgano competente.
- c) Se prevé la **posibilidad de tramitación anticipada**, pudiendo llegar hasta la fase de formalización del convenio en el ejercicio corriente.
- d) El acreedor de la Administración podrá tener **derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias** que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 50 por ciento de la cantidad total a percibir.
- e) Los convenios contemplados en dicha normativa quedan excluidos de la aplicación del Decreto 11/2019, de 11 febrero, regulador de los Convenios de Canarias.



# CANARIAS

## **Artículo 50.- Mecanismos de colaboración con el sector privado.**

1. Se podrán crear mecanismos de colaboración con el sector privado en la implementación de las actuaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU con el objetivo de **establecer espacios de diálogo y de participación en el desarrollo de estas actuaciones.**

2. Cuando sea procedente podrán acudirse a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española previstos en el Capítulo VII del Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

# COMUNIDAD VALENCIANA

## **Artículo 26 Especialidades de los convenios que suscriba la Administración de la Generalitat, y sus organismos autónomos y entidades de derecho público**

1. Plazo de duración de los convenios: Excepcionalmente, el plazo de vigencia de estos convenios podrá tener una duración superior a la legalmente establecida, pudiendo llegar como máximo a **seis años**, con posibilidad de una prórroga de hasta **seis años de duración**. Siempre con justificación previa.

2. Así mismo, se podrán suscribir convenios cuya ejecución presupuestaria esté diferida a ejercicios posteriores. Será posible su tramitación anticipada, pudiendo llegar hasta la fase de formalización del convenio en el ejercicio corriente, sin necesidad de efectuar ningún pago en el ejercicio corriente.

# COMUNIDAD VALENCIANA

## **Artículo 27 Especialidades relativas a la constitución y actividad de consorcios**

1. El Consell podrá autorizar la constitución de consorcios para la gestión y ejecución de los fondos asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el expediente de constitución tendrá que quedar debidamente acreditadas, entre otras circunstancias, el correspondiente acuerdo de constitución o adhesión de los órganos de gobierno de las administraciones o entidades que lo conformarán, y los compromisos económicos que asumen.
2. Los consorcios podrán desarrollar todo tipos de actuaciones necesarias para la gestión y ejecución de los mencionados fondos, ya sea mediante la ejecución de proyectos o actuaciones, otorgamiento de ayudas, prestación de servicios de asesoramiento, convocatoria de licitaciones, y todas las funciones que se determinan en sus estatutos.

# COMUNIDAD VALENCIANA

3. En cualquier caso, los estatutos de los consorcios tendrán que identificar adecuadamente los proyectos o actuaciones financiadas con los mencionados fondos que justifican su creación.
4. La duración máxima de los consorcios estará asociada a la de los proyectos o actuaciones referidas en el apartado anterior.
5. Una vez aprobados los estatutos por todas las administraciones o entidades constituyentes del consorcio, se publicaran en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.
6. Los consorcios se regirán por la normativa básica en la materia que les sea de aplicación; por la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación en caso de que se trate de consorcios de carácter científico; y por sus propios estatutos.
7. También se podrán adscribir consorcios ya existentes a este mecanismo, autonómicos, de otra índole, para optimizar la gestión administrativa y optimizar la llegada de los fondos a las diferentes líneas estratégicas.

# COMUNIDAD VALENCIANA

## **Disposición Adicional Primera Acreditación de entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica**

En el marco del que se prevé en el capítulo II del título II del [Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre](#), por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **todas las solicitudes de acreditación de cualquiera de los sujetos que conforman el sector público de la Generalitat como entidades interesadas en un Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) tendrán que ser comunicadas, con una antelación mínima de diez días antes de su presentación, en el centro directivo de la Presidencia de la Generalitat con competencias en materia de coordinación de la acción del gobierno.**

# ISLAS BALEARES

## Artículo 8 Tramitación de convenios

1. La tramitación de los Convenios se rige por la legislación estatal básica y por la normativa autonómica aplicable.

Se contempla medidas de flexibilización. Únicamente requiere el informe jurídico y el informe de la Dirección General de Presupuestos.

2. Excepcionalmente, el plazo de vigencia de estos convenios puede tener una duración inicial de **hasta seis años, prorrogable por un periodo máximo de seis años más**. El órgano competente debe justificar motivadamente esta excepción, con una mención especial que esta extensión no limita la competencia efectiva en los mercados.
3. En los convenios a los que hace referencia este artículo, el acreedor de la Administración, en los términos que determine el convenio, **puede recibir un anticipo por las operaciones preparatorias** que resulten necesarias para llevar a cabo las actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 50 % de la cuantía total por percibir, con la garantía que, si procede, se establezca.

# NAVARRA

## **Artículo 4. Convenios suscritos para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos.**

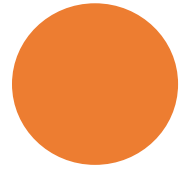
La memoria justificativa, económica y normativa de los convenios, podrá ser elaborada con posterioridad a la aprobación del convenio.



CUESTIONES PRÁCTICAS EN  
RELACIÓN CON LA  
COLABORACIÓN PÚBLICO  
PRIVADA Y EN ESPECIAL  
CON LOS PERTE



- **Necesidad de normas claras** que den **seguridad jurídica** a todos, tanto a las Administraciones y entidades pertenecientes al sector público, como a las entidades privadas para atraer inversión privada.
- **Análisis y determinación de los riesgos a asumir por las distintas entidades involucradas.** Es necesario una correcta atribución de los riesgos derivados del proyecto a quien mejor pueda gestionarlos y asumirlos. Una incorrecta atribución de los riesgos constituye un riesgo cierto de fracaso del proyecto.
- **Establecimiento de márgenes de rentabilidad de los Proyectos que sean ajustados a mercado.**



Beatriz Montes  
correo electrónico:  
[beatriz.montes@gmail.com](mailto:beatriz.montes@gmail.com)

